FIRMADO por: JAVIER MORENO MORENO (NIF: 52409902D)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
**Firma válida.**

Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
**CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

**ANEXO DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y FUENTES DE ABASTECIMIENTO SUSCRITO CON LA ENTIDAD VIVA AQUA SERVICE SPAIN, S.A.**

**EXPEDIENTE: M18/C0002592 – C20/C0000221 – C20/C0000235.**

En Sevilla, a 6 de abril de 2020.

## REUNIDOS

De una parte, Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en virtud de Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y de conformidad con la delegación de funciones autorizada por el Consejo Rector en sesión celebrada el día 7 de diciembre de 2012.

Y de otra parte, Javier Moreno Moreno, mayor de edad con D.N.I. 52409902D, Apoderado Solidario de la entidad mercantil Viva Aqua Service Spain, S.A., en virtud de poderes elevados a público ante la fe del Notario de Valencia, Don Ángel López-Amo Calatayud, el día 21 de abril de 2016, bajo el número 623 su protocolo.

## I N T E R V I E N E N

La primera en nombre y representación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, entidad adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, constituida en la Ley 3/ 1991 de 28 de Diciembre, y Decreto 46/ 1993, transformada en Agencia Pública Empresarial en el artículo 20.1 de la Ley 1/2011 de 17 de febrero, aprobándose sus estatutos en Decreto 103/2011 de 19 de abril, con domicilio en el Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja s/n, 41092 Sevilla, con N.I.F. Q-9155027-G.

El segundo en nombre y representación de la entidad Viva Aqua Service Spain, S.A., constituida bajo la denominación "Spanish Premium Aqua, S.A", sociedad española con domicilio social en 46540- El Puig de Santamaría (Valencia), Polígono Industrial número 7, calle Brosquill, sin número. Constituida en virtud de escritura otorgada ante el Notario Sevilla, Don Rafael Leña Fernández, el día 13 de septiembre de 1996, con el número 2610 de su protocolo; e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo 2410, folio 191, sección 8, hoja número SE-27654, inscripción 1ª, con N.I.F. A41810920.

Ambas partes se reconocen capacidad legal suficiente, en la representación que ostentan, para otorgar la presente prórroga al contrato de suministro, por lo que libre y voluntariamente,

## MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales tiene como objetivo optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad, y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en las actividades culturales.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, interesa dotar los espacios en los que desarrolla su actividad de agua de consumo humano tanto por el personal trabajador como por los usuarios de los citados espacios y, por lo tanto, precisa disponer de dispensadores / fuentes para el suministro de agua.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

TERCERO.- Con fecha 5 de junio de 2020, suscribieron el correspondiente contrato de suministro de agua mineral embotellada y fuentes de abastecimiento.

Se adjudicó el contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, a propuesta de la mesa de contratación.

CUARTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales está interesada en prorrogar el citado contrato de suministro, de conformidad con lo establecido en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en la estipulación segunda del citado contrato.

QUINTO.- Con fecha 31 de marzo de 2020, se dicta Resolución mediante la que se acuerda prorrogar el citado contrato de suministro.

Ambas partes, libre y voluntariamente celebran la presente prórroga al contrato de suministro, que se someterá a las siguientes,

**ESTIPULACIONES**

PRIMERO.- Suscribir la prórroga del contrato de suministro de agua mineral embotellada y fuentes de abastecimiento en los espacios en los que realiza su actividad la Agencia.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de un año (1) año, a contar desde el día 5 de junio de 2020.

TERCERO.- Como contraprestación a los mencionados suministros, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se obliga a pagar por todos los conceptos las cantidades máximas de:

- Lote 1. Andalucía Occidental, por la cantidad máxima de diez mil trescientos ochenta y dos euros con setenta y un céntimos (10.382,71€), cantidad a la que habrá de añadirse el importe de mil seiscientos cinco euros con veintinueve céntimos (1.605,29€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total de once mil novecientos ochenta y ocho euros (11.988,00€), de conformidad con la oferta y los precios unitarios presentados.
- Lote 2. Andalucía Oriental, por la cantidad máxima de cinco mil novecientos ochenta y cinco euros con treinta y seis céntimos (5.985,36€), cantidad a la que habrá de añadirse el seiscientos cuarenta y tres euros con sesenta y cinco céntimos (643,65€) correspondiente al 21% de IVA, lo que supone un total seis mil seiscientos veintinueve euros con un céntimo (6.629,01€), de conformidad con la oferta y los precios unitarios presentados.

CUARTO.- En todo lo demás será de aplicación lo suscrito en el contrato de referencia.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente contrato, por triplicado y a un sólo efecto, en lugar y fecha al principio indicados.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
Gerente
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales

Fdo.: Javier Moreno Moreno
Apoderado Solidario
Viva Aqua Service Spain, S.A.

FIRMADO por: JAVIER MORENO MORENO (NIF: 52409902D)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
**Firma válida.**

FIRMADO por: JAVIER MORENO MORENO (NIF: 52409902D)
Versión imprimible con información de firma generado desde VALIDe (http://valide.redsara.es)
**Firma válida.**